

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ  
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019 EDICION N° 10.413

## EDICTOS

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO OSCAR DONOVAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33960690, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/09/1988, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 10 DE MAYO 0 PC 49 CASA 125 RESISTENCIA, hijo de CLAUDIO DONOVAN y GLORIA ORLINDA VALLEJOS, Prontuario Prov. 53300 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "DONOVAN CLAUDIO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA", Expte. N° 19561/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 91/19 de fecha 13/05/2019, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO al imputado CLAUDIO OSCAR DONOVAN, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y penado en el Art. 5, inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad Monitoreo Electrónico -por pulsera electrónica-, en el domicilio sito José María Paz No 2530, Ciudad; y la MULTA de Cuarenta y cinco (45) unidades fijadas (Ley N° 27.304) - conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737-, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente-, en la causa N° 6495/2018-1, caratulada: "DONOVAN, CLAUDIO OSCAR S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN"; en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido en fecha 16-03-2018, en el domicilio sito en calle Pasaje S/N calle Caracas y Quito, Barrio 10 de Mayo, de esta ciudad de Resistencia -Chaco-, en perjuicio de la salud pública. Con costas. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 11 de julio de 2019.-**

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN CLAUDIO RAMIREZ D.N.I N° 30.791.963, Argentino, concubinado, de ocupación electricista, domiciliado en Pasaje Leandro N. Alem N° 4172, Localidad Barranqueras, hijo de José Arsenio Ramírez y de Graciela Argentina Gutierrez, nacido en Resistencia el día 08/08/1984, Pront. Prov. N° CF 37201 y Pront. del R.N.R N° U3267921 y que en los autos caratulados: "RAMIREZ, JUAN CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA (Condional)" Expte. N° 410/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 372, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JUAN CLAUDIO RAMIREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y**

ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.CH y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini- Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 6 de Agosto de 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL LOBO (D.N.I. N° 25.746125, Argentino, Soltero, de ocupación Gomero, domiciliado en Calle TATANÉ Y Av. CASTELLI 800 - Barrio Las Malvinas, Barranqueras, hijo de Miguel Lobo y de Ercilia Canelo, nacido en Catamarca, el 19 de diciembre de 1976, Pront. Prov. N° 73436 SP y Pront. Nac. N° U3822625), que en los autos caratulados "LOBO, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condional)", Expte. N° 520/17, en el día de la fecha, se dispuso lo siguiente: "...RESUELVE: ... DÉJESE SIN EFECTO LA DECLARACION DE REBELDIA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 226 DE FECHA 08.05.2019 Y LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE CAPTURA, dispuestas por éste tribunal y Ordénese su inmediata libertad en el día de la fecha en la presente causa. Efectúense las respectivas comunicaciones de ley..Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 30 de julio de 2019.-**

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DELFOR RUBEN ACOSTA D.N.I N° 11.302.627, Argentino, Casado, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle Parodi N° 364, Ciudad, hijo de Claudio Acosta y de Crisanta Saucedo, nacido el 6 de abril de 1954, Pront. Prov. N° RH36541 y Pront. Nac. N° ), que en los autos caratulados "ACOSTA, DELFOR RUBEN S/ EJECUCION DE PENA (Condional) (Incompetencia del Juz. de Ejec. Penal N° 2 - Expte. 371/17)", Expte. N° 508/17 en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 357, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DELFOR RUBEN ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccddes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del**

C.P.P.CH y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 4 de Julio de 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, **RESPECTO DE JUAN BAUTISTA BENITEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29187537, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/12/1981, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 MZA C PC 26 CASA 5 RESISTENCIA, hijo de BENITEZ, APOLONIO y COLMAN, LUCIANA, Prontuario Prov. 44267-RH, Prontuario Nac. S/ D, en los autos caratulados "**BENITEZ JUAN BAUTISTA S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 36633/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 120/18, del 28.08.2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, en la que se condena a JUAN BAUTISTA BENITEZ a sufrir la pena de UN AÑO DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, como autor responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485 (Art. 89 en función con el 92 y art. 80 incs. 1 y 11, todos del Código Penal). Mediante Resolución N° 356 del 03.07.2019 se dicto lo siguiente que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARAR REBELDE a JUAN BAUTISTA BENITEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y codtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Rau lataza Gandini, Juez, Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal No 1". Resistencia, 3 de Julio del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, **RESPECTO DE RAUL FEDERICO RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26853180, nacido en LAS GARCITAS, el día 23/12/1978, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con domicilio en B° DON BOSCO, CALLE HERMANOS CHE, Cs. 4, Pc. 6, RESISTENCIA, hijo de TOMAS RAMIREZ y GUILLERMA TORRES, Prontuario Prov. 61658-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RAMIREZ RAUL FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6666/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° N°64/17 de fecha 17/04/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a RAUL FEDERICO RAMIREZ de filiación referida, como coautor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN, (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737 en función con el art. 45 ambos del C.P) en concurso Real (art. 55 del C.P.) con LESIONES LEVES y AMENAZAS en concurso real (art. 89, 149 bis primer párrafo, primer supuesto ambos en función con el art. 55 todos del C.P.), a la pena de Ocho (8) años y Ocho (8) meses de prisión efectiva,

Fdo.: MARTINEZ PAZ CASAS LUCIA ÉSTER (JUEZ DE CAMARA) PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de junio del 2019.-vy -

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CAVIA, RAMON (D.N.I. N° 7.905.068**, Argentino, Soltero, de ocupación jubilado, domiciliado en Lote 17 -La Matanza-, Quitilipi, hijo de Paulino cavia y de Fabiana Merlo, nacido en Machagai, el 31 de agosto de 1943), en los autos caratulados "**CAVIA RAMON S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 169/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 35 del 10/05/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a RAMON CAVIA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado y Abuso Sexual con acceso carnal agravado en concurso real (Art. 119, 3 párrafo, en función del 4 párrafo, inc. b y Art. 119, 3 párrafo, en función del 4 párrafo, inc. b, en función del art. 55 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal; sin costas y exento del pago de tasa de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de Agosto de 2019.JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE JUEZ, DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE., **RESPECTO DE YONATAN GASTÓN SARDI**, DNI N° 40.171.820, domiciliado en Planta. Urbana de Capitán Solari, Chaco (cerca del matadero), argentino, soltero, changarin, de 21 años, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 01/03/1997, hijo de Alberto Ramón Sardi y de Gregoria Caballero; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SARDI YONATAN GASTÓN S/ EJECUCION DE CONDENA CONDICIONAL**", Expediente N° 141/18, con relación a la ejecución de la Sentencia N° 40 de fecha 11 de Julio de 2018, dictada por el Juzgado Correccional Local, en el Expte. N°1437/16-5, caratulado: "SARDI, YONATAN GASTÓN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" y N°1610/16-5, caratulado: "SARDI, YONATAN GASTÓN S/ DESOBIEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL".- Que en el día de la fecha este Juzgado de Ejecución Penal Local por RESOLUCIÓN N°114, se ha dispuesto lo siguiente, que seguidamente en su parte pertinente transcribo: "...Gral. José de San Martín, CHACO, 6 de agosto de 2019.- AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... R E S U E L V O: I.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional YONATAN GASTÓN SARDI, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- II.-) III.-) IV.-) REGISTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y librense los recaudos correspondientes.- Fdo. Dr. LUIS EUGENIO -ALLENDE - Juez de Ejecución Penal- Dr. ORLANDO DANIEL LESCANO- SECRETARIO. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de agosto de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. E:16/8 V:28/8/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE.. JOSE ENRIQUE HARNAGA, alias "Gringo", de nacionalidad ar-

gentina, D.N.I N° 30.347.792, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación camionero, domiciliado en el Barrio Norte, Lote N° 19, de la localidad de Villa Berthet, nacido en Lote N° 15, de la localidad de Villa Berthet, Chaco, en fecha 07 de octubre de 1.983, hijo de Juan Pablo Harnaga (v) y de Tomase Pérez (v), en la causa caratulada: "**HARNAGA JOSE ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- EN CALIDAD DE AUTOR**", Expte. N° 73 - F° 454 - Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1 - N° 62/18), se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 19/06/2019, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JOSE ENRIQUE HARNAGA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR y AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -TRES (3) HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo SEÑOR JUEZ DE SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. RICARDO MIGUEL GONZALEZ MEHAL -VILLA ANGELA, 12 de agosto de 2019.-

**Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:21/8 V:30/8/19**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano POGONZA, JOSE IGNACIO, DNI. N° 34.902.953, que en la causa caratulada "**POGONZA JOSE IGNACIO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 823/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°247/19 Charata, Chaco, 31 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. POGONZA JOSE IGNACIO, D.N.I. N° 34.902.953, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 56° Inc. b) (Perturbaciones -Desórdenes) del Código de Faltas de Chaco (Ley 850-J), SANCIONANDO al mismo con MULTA DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00) EN SUSPENSO.- HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II).- ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita Oficio a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco con un juego de fichas dactiloscópicas del condenado, lo resuelto en autos. A tal fin, líbrese Oficio a la Comisaría Seccional Primera de Charata a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE" Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 13 de agosto de 2019. Mariana Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

**Dra. Mariana Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:21/8 V:30/8/19**

**EDICTO.-** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Secretaria N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 1 3er. Piso, de esta ciudad, Atento los señalado por los recurrentes en el escrito que antecede y no habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendiente a localizar el domicilio de los restantes herederos Sres. Duarte Flavio Oscar MI N° 21.178.231, Gómez Elsa Yolanda MI 04.287.798 y Lucia Ester Torres

DNI 18.769.723 a fin de dar cumplimiento a la notificación del traslado ordena Fs. 79, publíquenselos edictos correspondientes según los dispone el Art 145 y 146 del CPCC "de facto", en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por el término de dos (02) días para que en el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial en caso de incomparencia. En los autos caratulados: "**DUARTE OSCAR RAUL S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte N° 3889/06. Resistencia, 19 de Octubre de 2016.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.585** \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:23/8 V:26/8/19**

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza para que dentro de los diez (10) días de notificado el Señor SIRGUI PAULOSKI DNI N° 4.850.015 comparezca a hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado como: Parcela Quince (15) de la manzana veintiuno (21) Sección A Circunscripción I, S/PL 15-15-68 inscripto como Finca Doscientos Sesenta cinco (265, Folio ciento diecinueve (119) Tomo Uno (1) del Año 1957, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: "HRYCIUK, MIGUEL GREGORIO C/ PAULOSKI SIRGUI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. N°: 1152/18", todo bajo apercibimiento de ley.-Este Edicto deberá ser confeccionado en tipografía Helvética N° 6.- Charata, Chaco 15 de Agosto de 2019.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.580** \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:23/8 V:26/8/19**

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, cito en calle López y Planes N° 38, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco Secretaria Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, de conformidad a lo establecido por los Arts. 162,163,164, y 342 del CPCC, CITESE por edictos a FLORES LEYES CASTOR, D.N.I.N° 2.553.409, que se publicaran por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para lo que represente, en los autos caratulados: "**Vasconcello, Ubaldo Norberto C/ Sánchez Marcelino y Flores Leyes Castor S/ Prescripción Adquisitiva**". Expte. N°13396/18. Resistencia, 15 de agosto de 2019.-

**Dra. Maria Eugenia Fournery Cordoba**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 179.579** \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:23/8 V:26/8/19**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER. OJE. RESPECTO DE IBÁÑEZ RODOLFO CARLOS, D.N.I.N° 42.746.411, argentino, de 18 años de edad, soltero, domiciliado en Barrio Paniagua, calle Dr. Malamud S/N° de Gral. San Martín, Chaco, nacido en ésta localidad, el día 21/05/2000, hijo de Julio Rodolfo Ibañez y de Liliana Mabel Godoy; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de General José de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**IBÁÑEZ RODOLFO CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°144/19", se ejecuta la Sentencia N°157/19, de fecha 11 de Julio de 2019, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1905/2018-50, caratulada: "IBÁÑEZ, RODOLFO CARLOS S/ ROBO CON ARMAS AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE 18 AÑOS; GALVAN, EMANUEL EMILIO S/ ROBO CON ARMAS", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-CONDENANDO a...RODOLFO CARLOS IBÁÑEZ- como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS (Arts. 166 inc. 2° del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión...CON COSTAS.II ... III ... NOT.- Fdo. Dra.

MARIA VIRGINIA ISE -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal de Rcia. Chaco- Dra. VANESA YANINA FONTEINA - Secretaria.- El condenado agota la presente condena en fecha 23 de septiembre de 2023. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de agosto de 2019.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c.

E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALVAREZ RAMON, D.N.I. N° 24.103.049, de 44 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado fábrica de pino, nacido en El Espinillo, el 15 de agosto de 1974, hijo de Paulino ALVAREZ (F) y María LEIVA (F); no posee antecedentes penales; domiciliado en Paraje EL Algarrobal, localidad de EL Espinillo; quien se encuentra alojado en la Comisaría de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)DECLARAR a RAMON ALVAREZ, D.N.I. N° 24.103.049, de 44 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado fábrica de pino, nacido en El Espinillo, el 15 de agosto de 1974, hijo de Paulino ALVAREZ (F) y María LEIVA (F); no posee antecedentes penales; domiciliado en Paraje EL Algarrobal, localidad de EL Espinillo, autor penalmente responsable del delito de RAPTO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL (Arts. 130 3° párrafo y 119 1° y 3° párrafo en función del Art. 55 del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)...IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo.: Dr. RAUL ALBERTO RACH - juez de Cámara Multifueros.- Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria de Cámara Multifueros-VI Circunscripción Judicial del Chaco.-Juan José Castelli, Chaco, 12 de agosto de 2019.-MJM-**

**Dr. Mario Jose Flego**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MENDOZA, VICTOR WALTER (alias "ruda"; DNI: 25.963.996, argentino, soltero, chofer, instruido, ddo. en calle 15 entre 2 y 4, B° Itatí, Avia Terai, hijo de David Víctor Mendoza y de Ramona Exequiela Castillo, nacido en Avia Terai, el 8/02/1978), en los autos caratulados "MENDOZA VICTOR WALTER S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 170/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 11/12/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a VICTOR WALTER MENDOZA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente ultrajante, agravado por el vínculo (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo y 4° párrafo inc. b) del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de CATORCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3° C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.), y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez Sala unipersonal, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de agosto de 2019. NES.-**

**Dr. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c.

E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FACUNDO MIGUEL REDEL DNI: 41.945.654, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 37 e/38 y 40 del B° Matadero de Sáenz Peña, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Redel, nacido**

en Sáenz Peña - el 30/08/1995, Pront. del R.N.R. N° U4160099) en los autos caratulados "REDEL FACUNDO MIGUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 104/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 17 del 27/03/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a FACUNDO MIGUEL REDEL, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119 - 1er. párrafo del C.P.) por el que fuera traído a juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y DOS (2) MESES de PRISION, más las accesorias del art. 12 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal; Dra. Yanina C. Yarros -Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de agosto de 2019. - es

**Dr. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c.

E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARCELO LUIS ROMUALDO (a) Peche (DNI: 45.557.566, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Lote 4 de Machagai, hijo de Luis Alberto Romualdo y de Silvia Alicia Gómez, nacido en Quitilipi - el 29/05/1995), en los autos caratulados "ROMUALDO MARCELO LUIS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 171/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 89 del 06/10/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Declarando a MARCELO LUIS ROMUALDO, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO (art 79 del C.P.), condenándolo a la pena de DOCE (12) AÑOS de PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia. III) Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Cámara segunda en lo Criminal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de Agosto de 2019.- es**

**Dr. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c.

E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N°3 Subrr. de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, hace saber a OJEDA DANIEL ALEJANDRO, domiciliado en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento - Sáenz Peña Chaco; que en los autos caratulados: "OJEDA, ALEJANDRO DANIEL S/ ROBO", Expte.N° 2400/19-2, se ha dictado la siguiente resolución: "RESUELVO: Declarar la Rebelía de OJEDA ALEJANDRO DANIEL: de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle 46 e/ 5 y 7 b° Sarmiento, D.N.I. N° 43.182.691, nacido el 23/01/2001, en Buenos Aires, que y si sabe leer y escribir, que cursó estudios secundaria incompleta, de sus padres, hijo de Escalante Sunilda Mercedes, domiciliada en calle 46 e/ 5 y 7 bc Sarmiento.-, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Not" Fdo.: DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO - Fiscal de Investigación Penal N°3; Subrr - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia.R.S. Peña, 15 de agosto de 2019.amp**

**Dra. Claudia Ortega**  
Secretaria

s/c.

E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE RESPECTO DE: FLORES, NELSON ORLANDO: argentino, DNI N° 30.249.851, SOLTERO, domiciliado en SÓLOFF MICHÓFF Y ARBO Y BLANCO-B° SARMIENTO, LAS BREÑAS-CHACO nacido en CORZUELA, en fecha 12 de agosto de 1983, JORNALE-RO, hijo de padre desconocido y de FLORES, ADELA, en la causa caratulada: "OVEJERO DIEGO HERNAN, SAAVEDRA ARMANDO JORGE Y FLORES NELSON ORLANDO S/ ROBO EN DESPOBLADO. ROBO CON ARMA DE FUEGO-ROBO CON ARMA DE FUEGO APTA PARA EL DISPARO- Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA**

**LIBERTAD AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA TODO EN CONCURSO IDEAL**", Expte. N° 24 - Folio 498 - Año 2019 (Reg. de Fiscalía de Investigaciones N° 3, N° 19/19), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 02/07/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a NELSON ORLANDO FLORES, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR PERPETRARSE EN DESPOBLADO, Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, TODO EN CONCURSO IDEAL", a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts.12,29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 inc. 1°, y 142 inc. 1°, en función de 54, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965 -N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Juez de Sala Unipersonal - Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 15 de agosto de 2019.vp.-

**Ante Mi: Dr. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CAMILO DAVID MAIDANA: alias "OREJA", de nacionalidad argentina, con 30 años de edad, D.N.I N° 33.467.586, domiciliado en Barrio Tres Reyes de la localidad de Villa Berthet, nacido en Formosa, en fecha 23 de junio de 1988, hijo de Ramiro de la Cruz Maidana (v) y de Aidé Fernández (v); ladrillero, en la causa caratulada: "MAIDANA CAMILO DAVID S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 35, Folio 509, Año 2019 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 3- N° 550/19) se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 21/06/2019, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CAMILO DAVID MAIDANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a la pena de SIETE (07) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119 tercer párrafo, todos del C.P.; Arts. 409, 529, 530, 532 y 533, todos del C.P.P.CH. Ley N° 965-N- antes Ley 4538, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840)."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ - PRESIDENTE DE TRÁMITE.- ANTE: Dra SANDRA BEATRIZ ORTIZ - SECRETARIA- CÁMARA EN LO CRIMINAL, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -VILLA ANGELA, 15 de agosto de 2019.-**

**Ante Mi: Dr. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:26/8 V:4/9/19

**EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 187-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Julio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SLAM SERVICIOS S.A. Cuit N° 30-71173244-2, por los motivos ex-**

puestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 187-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Agosto de 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General  
Administración Tributaria Provincial  
Provincia del Chaco

s/c. E:26/8 V:30/8/19

**EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 190-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Julio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ROMERO MARIA ELENA Cuit N° 27-14194290-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 190-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Agosto de 2019.-**

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General  
Administración Tributaria Provincial  
Provincia del Chaco

s/c. E:26/8 V:30/8/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 192-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Julio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente GRUPO PETROGAN S.A. Cuit N° 30-70852807-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 192-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de agosto de 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial  
Provincia del Chaco*

s/c.

E:26/8 V:30/8/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 183-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MARTIN ESPERANZA NILDA Cuit N° 27-01541793-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 183-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo.

Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -13 de Agosto del 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial  
Provincia del Chaco*

s/c.

E:26/8 V:30/8/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 175-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EL CIRCULO SERVICIOS COMERCIALES Cuit N° 30-71489094-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 175-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -13 de Agosto del 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial  
Provincia del Chaco*

s/c.

E:26/8 V:30/8/19

## LICITACIONES

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 779/19  
EXPEDIENTE N° 105/19**

**Objeto:** LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VARIOS.-

**Destino:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**Monto estimado:** \$ 1.570.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTAMIL).-

**Fecha de apertura:** 29 de AGOSTO de 2019.-

**HORA:** 09,00hs.

**Lugar De Apertura Y Presentacion De Los Sobres:**  
**Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Esmeralda N°303 -
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel sellado Provincial.
  - 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.  
**C.P. Beatriz Noemi Blanco**  
*Jefe del Dpto. de Compras y Suministros*  
*Poder Judicial del Chaco*
- s/c. E:14/8 V:26/8/19

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA Nº 5/2019**  
**RESOLUCION Nº 1046/19**  
**EXPEDIENTES Nº E37 - 2019- 823E**

**Objeto:** adquisición de 52 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un período de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:

**Presupuesto oficial:** \$ 950.000. (Pesos Novecientos cincuenta mil).

**Apertura:** El día 26 de Agosto de 2019, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/Inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640, Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 23 de Agosto a las 12 hs.

**Valor del pliego:** Pesos Mil (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Cr. Edgardo Coronel**  
*A/C Dic. de Administración*  
*Inst. Prov. para la Inclusión de las Personas*

s/c. E:14/8 V:26/8/19

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 380/19**

**OBJETO:** Adquisición de (8.000) litros de Gasoil Grado 3 y (8.000) litros de Nafta Premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la comunidad, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Dirección y Subdirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social, Dirección Régimen Correccional, Dirección Readaptación Social, Dirección Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela y Centro de Detención Transitorio Barranqueras, cuyo período de consumo abarca los meses de septiembre y octubre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 952.000,00)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 26 de agosto de 2.019 09:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de agosto de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"-Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 952,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 383/19**

**OBJETO:** Adquisición de (10.453) kilogramos de pan y (428) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de un total de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000,00)

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 26 de agosto de 2.019 10:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de agosto de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"-Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 382/19**

**OBJETO:** Adquisición de (14.600) litros de Gasoil Grado 3 y (1.300) litros de Nafta Premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, al Departamento Seguridad y Traslado, como así también al tractor de jardín, desmalezadoras, equipo contra incendio y grupos electrógenos, asignados a las distintas Unidades Carcelarias del Area Metropolitana, cuyo período de consumo abarca los meses de septiembre y octubre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 26 de agosto de 2.019 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de agosto de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"-Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 379/19**

**OBJETO:** Contratación de un Servicio de alquiler de un (01) inmueble a partir del 01/09/2019 por el período de un (01) año, con opción a prórroga por un (01) año más, el cual estará destinado para el funcionamiento de las oficinas y archivo de la Dirección Régimen Correccional, conjuntamente con el Departamento Criminológico, Departamento Judicial y División de Monitoreo Electrónico de Detenidos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS TRECE MIL (\$ 713.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 26 de agosto de 2.019 10:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de agosto de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"-Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
*Oficial Auxiliar*

s/c. E:21/8 V:26/8/19

PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y  
 DE READAPTACIÓN SOCIAL**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 384/19**

**OBJETO:** Adquisición de (4.400) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos Peugeot Boxer, dominio OGD-494, Ford Ranger dominio AC468ID, grupo electrógeno, marca Cummins Stanford, modelo CUD 120 y (2.600) litros de Nafta Súper, destinados al vehículo marca Peugeot Partner dominio OGD-491, a las (08) desmalezadoras y (01) tractor de jardín, asignados al Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyo período de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 30 de agosto de 2.019 09:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20 de agosto de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando**  
*Oficial Auxiliar*

s/c.

E:23/8 V:28/8/19

## CONVOCATORIAS

**FRIGONORTE S.A**  
 MARGARITA BELEN - CHACO  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2019 en Ruta Provincial N° 1, Km. 25, Planta Frigorífica, Margarita Belen a las 10:00 horas en primera convocatoria a las 12:00 en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- (i) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2019, su memoria y demás documentación del Art. 234 inc. 1 LSC, como la demora en el tratamiento de los Estados Contables cerrados en ambos períodos.
- (ii) Fijar y Aprobar honorarios al Directorio y Sindicatura de los períodos cerrados al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019, así como los períodos cerrados al 31 de marzo de 2016 y al 31 de marzo de 2017, cuya postergación fue resuelta por la asamblea general ordinaria del 20 de abril de 2018.
- (iii) Aprobar la gestión de cada Director y la Sindicatura.
- (iv) Prescindencia de la sindicatura y modificación en su caso del Estatuto Social.
- (v) Designación del número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- (vi) Iniciación de los juicios que fueren necesarios para proteger los derechos de la sociedad. Los accionistas que pretenden asistir a la presente deberán comunicarlo a la sociedad a la Casilla de Correo 25, Frigonorte SA, Correo Argentino Sucursal Resistencia, 3500 Resistencia, Chaco con tres días de anticipación a la fecha. El Directorio. Oleg Leonov, Presidente

**Oleg Leonov,**  
*Presidente*

R.N° 179.567

E:21/8 V:30/8/19

PROVINCIA DEL CHACO  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**  
 CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
**DISPOSICIÓN N° 787/19**

**I.- Participación:** En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 30/08/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

**II.- Predio:**

1. Chacra 20, Circunscripción IV, Charata, Departamento Chacabuco (Chaco);
2. Chacra 7, Circunscripción IV, Charata, Departamento Chacabuco (Chaco);
3. Parcela 24, Circunscripción IV, Charata, Departamento Chacabuco (Chaco);
4. Parcela 55, Circunscripción V, Charata, Departamento 9 de Julio (Chaco).

**III.- Fecha y Lugar:** Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día viernes 30/08/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

**IV.- Participantes:** Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

**V.- Metodología:** La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1º Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

**VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:** Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes 30/08/2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

**VII.- Inscripción:** Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

**Dr. Luciano Olivares**  
*Subsecretario de Recursos Naturales*  
 Ministerio de Producción

s/c.

E:23/8 V:26/8/19

## FE DE ERRATA

Se deja constancia que en la edición N° 10409 de fecha 14/08/19, al momento de la publicación del Edicto: "**COLEGIO GREMIAL DEL CHACO**", se consignó erróneamente el Número de Recibo 179.459, siendo el correcto N° **179.454**.  
 #####

Se deja constancia que en la edición N° 10.409 de fecha 14/08/19, al momento de la publicación del Edicto de "**CAMARA MUJERES EMPRESARIAS DEL CHACO**", se consignó erróneamente el Número de Recibo 178.471, siendo el correcto N° **179.471**.